

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se establece el procedimiento para la toma de protesta de las personas juzgadas electas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo establecido en el párrafo décimo primero del Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 119, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de diciembre de 2024, el 1° de septiembre de 2025, se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle Ignacio Allende, Número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P. 90000, la sesión solemne a la hora que la Mesa Directiva determine y que dará a conocer a las personas juzgadas electas de forma previa, para el efecto de realizar la toma de protesta de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Tlaxcala; que integran al Poder Judicial del Estado electos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

**TERCERO.** La sesión extraordinaria pública y solemne del 1° de septiembre de 2025, se clausurará hasta que se concluya con la toma de protesta de todas las personas juzgadas electas en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Los horarios que se observarán para la toma de protesta de las personas juzgadas electas la establecerá, de forma anticipada, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, comunicándolo de forma oportuna a las personas juzgadas electas, para que estén de forma puntual en la sesión solemne correspondiente.

**QUINTO.** La toma de protesta de las personas juzgadas electas a que se refiere el punto Segundo del presente Acuerdo, se desarrollará como a continuación se describe:

a) La presidencia de la Mesa Directiva designará comisiones de cortesía conformadas cada una de ellas por dos diputadas y diputados, para invitar a pasar a las personas juzgadas electas que correspondan al interior de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, para que rindan la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía. Las mismas comisiones, una vez rendida la protesta de Ley, los acompañarán al exterior de la sala de sesiones.

b) La presidencia de la Mesa Directiva tomará la protesta de Ley correspondiente a las personas juzgadoras electas de forma ordenada.

c) Agotadas las protestas de las personas juzgadoras electas a que se refiere el resolutivo Cuarto del presente Acuerdo, se procederá a la clausura de la sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

**SEXTO.** Lo no previsto en este Acuerdo será definido por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

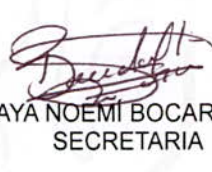
Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



DIP. MADAL PÉREZ CARRILLO



DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS  
SECRETARIA



DIP. SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS  
SECRETARIA

**PODER LEGISLATIVO**